

Expediente núm.: 3517/2026

Asunto: Convocatoria de Ayudas al Transporte para Estudiantes que han estudiado fuera de Ondara durante el Curso 2025/2026.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS AL TRANSPORTE, CURSO 2025/2026, DESTINADAS A ESTUDIANTES QUE CURSAN ESTUDIOS SUPERIORES DE ENSEÑANZA REGLADA (UNIVERSITARIOS, BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES) O FORMACIÓN DE ADULTOS QUE NO PUEDAN REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ONDARA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la que puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Los estudiantes que se acogen a esta convocatoria pública de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber estado cursando alguna de las enseñanzas oficiales de Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica (Grado Medio o Superior), Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Ingeniería o Máster o equivalentes en conformidad con la normativa vigente, Enseñanzas Artísticas Superiores, en modalidad presencial en un centro educativo o en centro de Formación de adultos fuera de la población de Ondara.
- Tener al menos 16 años cumplidos y no superar los 30 años de edad en el momento de la publicación de esta convocatoria de ayudas.
- Estar empadronado/a en el municipio de Ondara con una antigüedad mínima de un año en el momento de la publicación de la convocatoria.
- Demstrar documentalmente que se ha realizado íntegramente el curso 2025/2026.
- Justificar que no existe en el municipio de Ondara el correspondiente centro educativo para cursar los estudios que motivan el uso del transporte.
- Encontrarse los miembros de la unidad de convivencia o el solicitante, en caso de estar emancipado, al corriente de los pagos o de la obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ondara.
- El nivel de renta de la unidad de convivencia correspondiente al último año actualizado telemáticamente por la Agencia Tributaria no tendrá que superar, dividida entre el número de los miembros que la integran, el importe correspondiente a los siguientes umbrales:

Miembros	1	2	3	4	5	6	7	8
Umbral €	14.818	25.293	34.332	40.773	45.572	49.196	52.780	56.348



Acreditación de la fuente regular de ingresos:

1. Ingresos proporcionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y solicitados de oficio por el Ayuntamiento de Ondara.
2. Si la persona interesada no hubiera presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por no estar obligada, realizará una declaración responsable de eso, de acuerdo con el modelo normalizado de la solicitud, sin perjuicio de la posible comprobación administrativa relativa a la totalidad de las rentas percibidas.

(h) Límites de Patrimonio familiar. Además de la renta, se establecen límites patrimoniales:

Bienes urbanos (excepto vivienda habitual)	Bienes rústicos	Rendimientos netos de capital mobiliario y beneficios patrimoniales
Máximo 47.200 € (valor catastral)	Máximo 14.450 €	Máximo 1.900 € (en 2025)

Segundo. Objeto

Tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de ayudas individualizadas al transporte, para el curso 2025/2026, para personas a que cursan estudios de enseñanzas regladas superiores (Universitarios, de Bachillerato, Ciclos Formativos o Enseñanzas Artísticas Superiores) o Formación de adultos (GES 1 o GES 2) pero que no puedan realizarse en Ondara.

Tercero. Cuantía

La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48000 del presupuesto del Ayuntamiento de Ondara por un importe máximo de 1.000 €, y en el caso de que se amplie la partida presupuestaria antes de la concesión de las ayudas, el límite será el establecido en dicha partida presupuestaria que ascenderá a 9.000,00 euros, resultado de sumar los 1.000,00 euros actualmente disponibles y los 8.000,00 euros objetos de la modificación.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde:
José Ramiro Pastor
(Firma Digital)

